

 	FORMATO	Página 1 de 25
		Código: DF-F-107
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023
POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		

POLÍTICA CONTABLE No. 3 BENEFICIOS A EMPLEADOS

TABLA DE CONTENIDO

1.DEFINICIÓN.....	3
1.1 PASIVOS:.....	3
1.2 BENEFICIOS A EMPLEADOS:	4
1.3 TIPOS DE GASTO	4
2. BENEFICIOS A CORTO PLAZO	5
2.1 RECONOCIMIENTO:	5
2.2 MEDICIÓN INICIAL	15
2.3 REVELACIONES	15
3. BENEFICIOS A LARGO PLAZO	16
3.1 RECONOCIMIENTO	16
3.2 MEDICIÓN	17
3.3 REVELACIONES	17
4. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL	177
4.1 RECONOCIMIENTO	18
4.2 MEDICIÓN	18
4.3 REVELACIONES.....	18
5. BENEFICIOS POSEMPLEO.....	188
5.1 RECONOCIMIENTO	19
5.2 MEDICIÓN	19
5.3 REVELACIONES	20
6. PAGO ANTICIPOS DE CESANTÍAS OFICIALES GENERALES Y DE INSIGNIA ...	21
6.1 MEDICIÓN	21
6.2 RECONOCIMIENTO	21
6.3 TRASLADO	21

  Defensa	FORMATO	Página 2 de 25
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL	Código: DF-F-107
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de los Beneficios a Empleados, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
4. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
5. Directores, Jefes Área de Nomina o sus equivalentes.
6. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
7. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
8. Supervisores de Contratos

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

 	FORMATO		Página 3 de 25
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		Código: DF-F-107
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con los Beneficios a empleados, de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

1.1 PASIVOS:

Un pasivo es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad debe tener en cuenta, con base en la información disponible, la existencia de un suceso pasado que dé lugar a la obligación a partir de la cual la entidad tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos. Cuando existen dudas sobre la existencia de una obligación presente, la entidad debe evaluar la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar (a menos que el pago se haya anticipado-) y la recepción de un préstamo bancario da lugar a la obligación de reembolsar la cantidad prestada. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Una obligación de origen legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Es necesario distinguir entre una obligación presente y un encargo o compromiso para el futuro. La decisión de adquirir activos en el futuro no da lugar, por sí misma, al nacimiento de una obligación presente, sino que la obligación surge solo cuando se ha recibido el activo

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados beneficios económicos o un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, a través del pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos, la prestación de servicios, la sustitución de esa obligación por otra y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

 	FORMATO		Página 4 de 25
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		Código: DF-F-107
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

1.2 BENEFICIOS A EMPLEADOS:

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio.

Los beneficios a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados; o
- b- Requerimientos legales, en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.

Los beneficios a los empleados se clasifican en: a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios posempleo, c) beneficios a los empleados a largo plazo y d) beneficios por terminación del vínculo laboral.

1.3 TIPOS DE GASTO

En concordancia con el Catálogo General de Cuentas y para efectos del registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, los beneficios a empleados se clasifican en los siguientes tipos de gastos:

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
15-Sueldos y Salarios	Corresponde al valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como: sueldos, horas extras y festivos, gastos de representación, sueldos por comisiones al exterior, prima técnica, bonificaciones, auxilio de transporte, partida alimentación soldados y orden público, subsidio de vivienda, subsidio de alimentación, entre otros.
16-Contribuciones Imputadas	Corresponde al valor de las prestaciones proporcionadas, directamente por la Entidad, a los empleados o a quienes dependen de ellos, tales como: Incapacidades, subsidio familiar, indemnizaciones, gastos médicos y medicamentos, pensiones de jubilación patronales, cuotas partes de pensiones, cuotas partes de bonos pensionales emitidos, y otras contribuciones imputadas.

 	FORMATO		Página 5 de 25
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		Código: DF-F-107
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

17- Contribuciones Efectivas	Corresponde al valor de las prestaciones sociales que la Entidad paga, en beneficios a sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social, tales como: Seguros de vida, aportes a cajas de compensación familiar, cotizaciones a seguridad social en salud, aportes sindicales, cotizaciones a riesgos laborales, cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media y de ahorro individual, medicina prepagada y otras contribuciones efectivas.
18-Aportes Sobre la Nómina	Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades con destino al ICBF, SENA, ESAP y a las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.
19- Prestaciones Sociales	Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades, por concepto de prestaciones sociales, tales como: Vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios, bonificaciones especial de recreación, otras primas, y otras prestaciones sociales.
20-Gastos de Personal Diversos.	Corresponde al valor de los gastos que se originan en pagos de personal por conceptos no especificados en las cuentas relacionadas anteriormente, como: Remuneración servicios técnicos, Honorarios, capacitación, bienestar y estímulos, dotación y suministro a trabajadores, gastos deportivos y de recreación, contratos de personal temporal, remuneración electoral, ajuste a beneficios a empleados a largo plazo, y otros gastos de personal diversos.

2. BENEFICIOS A CORTO PLAZO

Son aquellos beneficios cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

2.1 RECONOCIMIENTO:

En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional se reconocerá un pasivo (2511 Beneficios a corto plazo) por beneficios a los empleados a corto plazo, junto con su gasto (51 Gastos de Administración y Operación) o costo asociado, en dos momentos:

- Quando el hecho económico, (consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado) coincide con la etapa presupuestal de obligación y pago, lo cual aplicará a los siguientes conceptos:

 	FORMATO		Página 6 de 25
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		Código: DF-F-107
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORM A DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBU CIONES IMPUTADA	CONTRIBU CIONES EFFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACI ONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL	MENSUAL
SUELDOS	X	X						X
SUELDOS COMISIONES AL EXTERIOR	X	X						X
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	X	X						X
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	X	X						X
GASTOS DE REPRESENTACI ÓN	X	X						X
BONIFICACIÓN ESPECIAL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CASA MILITAR	X	X						X
OTRAS BONIFICACIONE S PROVISIONADAS (JUDICIAL)	X	X						X
OTRAS BONIFICACIONE S NO PROVISIONADAS (BONIFICACIÓN ORDEN PUBLICO SOLDADOS PROFESIONALE S)	X	X						X
PRIMA DE ORDEN PÚBLICO	X					X		X

 	FORMATO		Página 7 de 25
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		Código: DF-F-107
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORM A DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBU CIONES IMPUTADA	CONTRIBU CIONES EFFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACI ONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL	MENSUAL
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	X	X						X
AUXILIO DE TRANSPORTE	X	X						X
PRIMA DE ACTIVIDAD	X					X		X
PRIMA DE RIESGO	X					X		X
PRIMA DE DIRECCIÓN	X					X		X
PRIMA COSTO DE VIDA (COMISIONES AL EXTERIOR)	X					X		X
SUBSIDIO FAMILIAR	X		X					X
PRIMA DE INSTALACIÓN	X					X		X
PRIMA DE COORDINACIÓN	X					X		X
PRIMA DE ALTO MANDO	X					X		X
OTRAS PRIMAS NO PROVISIONADAS	X					X		X
PRIMA DE COORDINACIÓN GRUPO	X					X		X
PRIMA DE GENERALES Y CORONELES	X					X		X

 	FORMATO		Página 8 de 25
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		Código: DF-F-107
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORM A DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBU CIONES IMPUTADA	CONTRIBU CIONES EFFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACI ONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL	MENSUAL
BONIFICACIÓN EDECANES	X					X		X
PRIMA DE VUELO	X					X		X
PRIMA DE CUERPO ADMINISTRATIVO	X					X		X
PRIMA DE PROTECCIÓN A DIGNATARIOS	X					X		X
PRIMA DE ESPECIALISTA	X					X		X
PRIMA DE ESTADO MAYOR	X					X		X
PRIMA ACADEMIA SUPERIOR	X					X		X
PRIMA DE CARESTÍA	X					X		X
PRIMA DE CARABINERO	X					X		X
CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	X					X		X
PRIMA DEL NIVEL EJECUTIVO	X					X		X
PRIMA DE CLIMA	X					X		X
BONIFICACIÓN ANUAL POR ALTO MANDO	X					X		X

 	FORMATO		Página 9 de 25
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		Código: DF-F-107
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORM A DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBU CIONES IMPUTADA	CONTRIBU CIONES EFFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACI ONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL	MENSUAL
PRIMA ALTO MANDO	X					X		X
PRIMA DE BUCERA	X					X		X
PRIMA DE LA CATEGORIA DE PATRULLEROS DE POLICÍA	X					X		X
BONIFICACIÓN DRAGONEANTE (SOLDADOS PROFESIONALES)	X	X						X
PRIMA DE CALOR	X					X		X
PRIMA DE SALTO	X					X		X
PRIMA DE PROFESOR MILITAR	X					X		X
PRIMA DE SUBMARINISTA	X					X		X
PRIMA DE COMANDO	X					X		X
BONIFICACIÓN ESCOLTAS	X					X		X
OTRAS PRIMAS (SIN CÓDIGO EN SISTEMA)	X					X		X
RURALES (DGSM)	X	X						X

 	FORMATO		Página 10 de 25
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		Código: DF-F-107
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORM A DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBU CIONES IMPUTADA	CONTRIBU CIONES EFFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACI ONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL	MENSUAL
BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	X			X				X
BONIFICACIÓN AGENTE CUERPO PROFESIONAL ESPECIAL	X	X						X
PARTIDA ALIMENTACIÓN ORDEN PÚBLICO Y COBERTURA DE FRONTERAS	X	X						X
RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS	X	X						X
HORAS CATEDRA	X						X	X
OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (ARL PASANTES, TO)	X						X	X
CAJAS DE COMPENSACIÓN PRIVADAS	X			X				X
FONDOS ADMINISTRADO RES DE PENSIONES PRIVADOS	X			X				X

 	FORMATO		Página 11 de 25
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		Código: DF-F-107
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORM A DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBU CIONES IMPUTADA	CONTRIBU CIONES EFFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACI ONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL	MENSUAL
EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	X			X				X
ADMINISTRADO RAS PRIVADAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALE S	X			X				X
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	X					X		X
SUBSIDIO DE VIVIENDA A SOLDADOS (SOLDADOS PROFESIONALE S)	X	X						X
FONDOS ADMINISTRADO RES DE PENSIONES PÚBLICOS	X			X				X
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR	X					X		X
EMPRESAS PÚBLICAS	X			X				X

 	FORMATO		Página 12 de 25
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		Código: DF-F-107
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORM A DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBU CIONES IMPUTADA	CONTRIBU CIONES EFFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACI ONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL	MENSUAL
PROMOTORAS DE SALUD								
ADMINISTRADO RAS PÚBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALE S	X			X				X
APORTES AL ICBF	X				X			X
APORTES AL SENA	X				X			X
APORTES A LA ESAP	X				X			X
APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	X				X			X
SUBSIDIO DE VIVIENDA A LA FUERZA PUBLICA	X	X						X
INDEMNIZACION POR VACACIONES			X					
PRIMA DE INSTALACIÓN EN EL EXTERIOR						X		X

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO							FORM A DE PAGO
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBU CIONES IMPUTADA	CONTRIBU CIONES EFFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACI ONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL	MENSUAL
PRIMA ALOJAMIENTO EN EL EXTERIOR (COMISIONES PERMANENTES)	X	X						X
INDEMNIZACION ES POR DISMINUCIÓN DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA	X		X					X
CESANTÍAS	X					X		X
FONDOS ADMINISTRADO RES DE CESANTÍAS PRIVADOS	X					X		X
DOTACIÓN	X						X	X
APOYO EDUCATIVO	X						X	X
CAPACITACIÓN	X						X	X

- b. Cuando el hecho económico (consume el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado) NO coincide con la etapa presupuestal de la obligación y pago (NO se pagan mensualmente), se reconocerán en forma manual cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado, aplicará a los siguientes beneficios:

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO	FORMA DE PAGO
---------------------------	-------------------------	------------------

 	FORMATO		Página 14 de 25
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		Código: DF-F-107
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCIONES IMPOSITIVAS	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	APORTE CORPORALES	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL	SEMESTRAL	ANUAL
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	X					X			X
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	X					X			X
PRIMA DE SERVICIO	X					X			X
PRIMA DE VACACIONES	X					X			X
PRIMA DE NAVIDAD	X					X			X
BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	X	X						X	
BONIFICACION POR LICENCIAMIENTO	X								X

Para lo anterior, las Coordinaciones, Jefaturas y Direcciones de Personal de cada Unidad Ejecutora, en forma mensual, entregarán a la Sección de Contabilidad, la información requerida para tal fin, firmada por el jefe de la dependencia según el siguiente formato:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA:

RUBROS PARA CAUSAR CON ALICUOTA MENSUAL CORRESPONDIENTE A:

CLASIFICACIÓN (TIPO DE GASTO)	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
19- PRESTACIONES SOCIALES		BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	X

 	FORMATO	Página 15 de 25
		Código: DF-F-107
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

19- PRESTACIONES SOCIALES		BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	X
15 - SUELDOS Y SALARIOS		AUXILIO DE TRANSPORTE (SOLDADOS CAMPESINOS Y REGULARES)	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		PRIMA DE SERVICIO	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		PRIMA DE VACACIONES	X
19- PRESTACIONES SOCIALES		PRIMA DE NAVIDAD	X
15 - SUELDOS Y SALARIOS		PRIMAS EXTRAORDINARIAS (PRODUCTIVIDAD- JPM)	X
15 - SUELDOS Y SALARIOS		BONIFICACIÓN DE ACTIVIDAD JUDICIAL	X
15 - SUELDOS Y SALARIOS		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	X

**JEFE O DIRECTOR
DE PERSONAL**

2.2 MEDICIÓN INICIAL

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios.

Los beneficios que se otorgan a los Soldados que se encuentran prestando el servicio militar obligatorio conforme a la Ley 18612017, aunque jurídicamente no sean considerados empleados, les será aplicable la presente política.

2.3 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información de los beneficios a los empleados a corto plazo:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo.

 	FORMATO	Página 16 de 25
		Código: DF-F-107
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

b. La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados.

c. La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo

3. BENEFICIOS A LARGO PLAZO

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

3.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocen como un pasivo (2512 Beneficios a empleados a largo plazo) por beneficios a los empleados a largo plazo, junto con su gasto (51 Administración y Operación) o costo asociado, cuando se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Entre ellos tenemos los siguientes:

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	LARGO PLAZO	CLASIFICACIÓN DEL GASTO			MAS DE UN AÑO
		SUELDOS Y SALARIO	PRESTACIONES SOCIALES	GASTOS DE PERSONA	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD O SERVICIO EN LA POLICÍA NACIONAL	X	X			X
PRIMA DE RETORNO A LA EXPERIENCIA	X	X			X
QUINQUENIOS	X	X			X
BONIFICACIÓN LICENCIAMIENTO	X		X		X
CESANTÍAS RETROACTIVAS	X		X		X
JINETAS DE CONDUCTA	X		X		X
BONIFICACIÓN BUENA CONDUCTA (JINETAS)	X		X		X
BONIFICACION A LA EXCELENCIA	X	X			X
DISTINCIÓN	X	X			X

 	FORMATO	Página 17 de 25
		Código: DF-F-107
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

3.2 MEDICIÓN

El pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá por el valor presente, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios. Para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se considerarán los requerimientos señalados en la medición de los beneficios posempleo (“la entidad realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES en pesos emitidos por el Gobierno Nacional más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo).”

No obstante, el costo del servicio presente, el costo del servicio pasado, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios se reconocerán como gasto o ingreso en resultado del periodo.

En el caso de las cesantías retroactivas a cargo de la entidad, el pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha, el cual deberá ser calculado o estimado por las dependencias administrativas responsables e informado a las áreas contables. Las variaciones en el valor del pasivo por cesantías retroactivas se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

3.3 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información:

- Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo.
- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo.

4. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL

Son aquellos beneficios que surgen por la decisión del Ministerio de Defensa y Policía Nacional de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado.

4.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocen un pasivo (2513 Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral o contractual), junto con su gasto asociado (51 Administración y Operación) cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

DESCRIPCIÓN BENEFICIOS	CLASIFICACIÓN DEL GASTO						
	CORTO PLAZO	SUELDOS Y SALARIOS	CONTRIBUCIO NES IMPUTADAS	CONTRIBUCIO NES EFECTIVAS	APORTE SOBRE LA NOMINA	PRESTACIONE S SOCIALES	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO
INDEMNIZACIÓN POR MUERTE	X		X				

4.2 MEDICIÓN

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del periodo.

4.3 REVELACIONES

Teniendo en cuenta que la Entidad no tiene un plan formal para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual, la Unidad Ejecutora revelará, el valor de los beneficios reconocidos por este concepto cuando se presenten, momento en el cual deberán revelar la siguiente información:

- El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y
- La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

5. BENEFICIOS POSEMPLEO

Se reconocerán como beneficios posempleo aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral, que se paguen después de completar el periodo de empleo. En el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, Incluye:

- Obligaciones pensionales a cargo de la Entidad.

 	FORMATO	Página 19 de 25
		Código: DF-F-107
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023
POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		

- Otros beneficios posempleo, auxilio funerario (Gastos de inhumación), y Aportes a la Seguridad Social en Salud.

5.1 RECONOCIMIENTO

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado, con un pasivo (2514 Beneficios posempleo – Pensiones) y/o (2515 Otros beneficios posempleo). Ahora bien, las contribuciones que con base en el salario realicen los empleados para financiar los beneficios posempleo reducirán el valor del gasto o costo asociado.

5.2 MEDICIÓN

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. La entidad utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado relacionados.

Para la medición del pasivo por beneficios posempleo, la entidad realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa reglamentada para este fin o, en su defecto, la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES emitidos por el Gobierno Nacional más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo del servicio pasado y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de los beneficios posempleo afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo, según corresponda. Por su parte, las ganancias o pérdidas actuariales y las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo afectarán el patrimonio.

El costo del servicio presente es el incremento en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo. El costo del servicio pasado es el cambio en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a estos. Las ganancias o pérdidas por la liquidación final de beneficios posempleo son aquellas que surgen cuando se liquida completamente la obligación por dichos beneficios.

 	FORMATO	Página 20 de 25
		Código: DF-F-107
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023
POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios posempleo que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales. Las ganancias o pérdidas actuariales para beneficios posempleo afectarán el patrimonio.

Después de cualquier modificación a las condiciones de los beneficios otorgados a los empleados, la entidad medirá nuevamente el pasivo por beneficios posempleo a fin de determinar el costo del servicio pasado y el costo del servicio presente. Dicha medición podrá realizarse en el periodo contable en el que se originó la modificación o en el periodo contable siguiente.

Ahora bien, en caso de que la entidad no pueda determinar el costo del servicio presente o el costo del servicio pasado, esta podrá reconocerlos en el patrimonio, como parte de las ganancias o pérdidas actuariales, cuando se realice la evaluación actuarial del pasivo.

5.3 REVELACIONES

La Unidad Ejecutora revelará la siguiente información:

- Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
- El valor del pasivo por beneficios posempleo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo, incluyendo una descripción de las principales suposiciones actuariales utilizadas;
- Una descripción de las modificaciones y liquidaciones de los beneficios posempleo, en caso de que estas se presenten;
- Una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo por beneficios posempleo, indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones; tales como costos del servicio presente, costo del servicio pasado, ganancias o pérdidas actuariales, pagos realizados y traslados de obligaciones;
- Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como los aumentos o disminuciones producto de la medición a valor de mercado, los costos de gestión del plan de activos, las ganancias realizadas y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos;

 	FORMATO	Página 21 de 25
		Código: DF-F-107
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

- h. Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de los derechos de reembolso indicando los conceptos que dieron origen a las variaciones, tales como ganancias o pérdidas por la actualización de su valor y los recaudos realizados; y
- i. Las razones por las cuales, debiendo reconocer los costos del servicio presente o los costos del servicio pasado en el resultado del periodo, no lo hizo.

6. PAGO ANTICIPOS DE CESANTÍAS OFICIALES GENERALES Y DE INSIGNIA

Considerando que la Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Resolución 160 de 2012 tiene delegada la función de reconocer y pagar los anticipos de cesantías de los oficiales generales y de insignia de las Fuerzas Militares, se deberá atender la siguiente política por parte de Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana y la Armada Nacional, así:

6.1 MEDICIÓN

Al cierre de cada periodo contable, cada fuerza a través de las Direcciones de Personal y/o Prestaciones Sociales, efectuaran la medición de las cesantías retroactivas por el valor que la entidad tendría que pagar si fuera a liquidar esa obligación a esa fecha y la informará al área contable de cada Comando de Fuerza.

6.2 RECONOCIMIENTO

El área de Contabilidad de la Fuerza, una vez reciba la medición anterior y dentro del periodo contable respectivo, efectuará el reconocimiento de dicho beneficio mediante el siguiente registro contable:

251204 Cesantías retroactivas CR510708 Cesantías retroactivas DB

6.3 TRASLADO

Una vez La Dirección de Gestión del Talento humano de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional emita el acto administrativo (resolución) de reconocimiento del pago del anticipo de cesantías de los señores oficiales Generales o de insignia, remitirá a la Dirección de Finanzas de la Unidad Gestión General, para el trámite de pago. El Contador de la Unidad de Gestión General soportado en dicho acto administrativo, solicitará a la fuerza respectiva el traslado del pasivo, además de indicar el mes en que se efectuará el reconocimiento de la operación en los Estados Financieros, mediante los siguientes registros contables:

Traslado del pasivo por parte del área contable de la Unidad Ejecutora (EJC-FAC-ARC)

251204 Cesantías retroactivas DB Beneficios empleados largo plazo

251102 Cesantías retroactivas DB Beneficios empleados corto plazo

  Defensa	FORMATO	Página 22 de 25
		Código: DF-F-107
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023
POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		

480890 Bienes, recursos y obligaciones transferidas al interior de una misma entidad CR

Reconocimiento del pasivo por parte del Grupo de contabilidad General de la Dirección de Finanzas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional

251204 Cesantías retroactivas CR Beneficios empleados largo plazo

251102 Cesantías retroactivas DB Beneficios empleados corto plazo

580890 Bienes, recursos y obligaciones transferidas al interior de una misma entidad DB

Estas operaciones serán objeto de conciliación mensual y de eliminación al momento de la consolidación.

 	FORMATO	Página 23 de 25
		Código: DF-F-107
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017
02	06 DIC 2018	Acta reunión de trabajo No. 131, 13° reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución 11221 de 2015. Se elimina la columna de los códigos de rubros presupuestales en el numeral 2.1 RECONOCIMIENTO, 3.1 RECONOCIMIENTO. Se modifica el numeral 3.2 MEDICION. Se modifica el numeral 4.2.1 POLITICA. Se modifica el formato del numeral 6.2 SUBVENCIONES. Se agrega el numeral 7. PAGO ANTICIPOS DE CESANTÍAS OFICIALES GENERALES Y DE INSIGNIA.
03	04 OCT 2019	Acta reunión de trabajo No. 119, 14° reunión Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución 11221 de 2015. Modifica numeral 5 Beneficios posempleo, acorde con concepto CGN 20191000015401 del 02 de mayo de 2019, el término de asistencia médica por Aportes a la Seguridad Social en Salud y se incluye el término de Gastos de inhumación.
04	31 OCT 2019	Modificación Numeral 2 beneficios a corto plazo y 3 beneficios a largo plazo, acorde con concepto CGN 20190000061281 del 31 de octubre de 2019, relacionado con las jinetas de buena conducta y quinquenios, consideradas beneficios a largo plazo.
05	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la

 	FORMATO		Página 24 de 25
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		Código: DF-F-107
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

		convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de “Consistencia de la información”. Análisis y ajuste de los conceptos de beneficios a empleados que requieren causación previa y aquellos que se causan y pagan en el mismo momento. Revisión y verificación de los conceptos registrados por subvenciones. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
06	09 DIC 2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación. Adición de Beneficios a largo plazo, acorde con decreto 668 de 2022. Eliminación del numeral 6 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES, considerando conceptos 20211100114291 del 31 de diciembre de 2021 y 20221100011221 del 07 de marzo de 2022 de la contaduría General de la Nacional
07	26 ABR 2023	Acta reunión de trabajo No. 38 XVIII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022.

 	FORMATO		Página 25 de 25
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL		Código: DF-F-107
			Versión: 1
			Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

		Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución No 331 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
08	18 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Elaborado por: Lida Yecenia Alfonso Valderrama	Revisado por: Fharit Ney Quintero Padilla
Cargo: Contratista Grupo Contabilidad General	Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General
Fecha: 18 de diciembre 2023	Fecha: 18 de diciembre 2023
Firma: 	Firma:  Fharit Ney Quintero Padilla
Aprobado por: Clara Inés Chiquillo Díaz	
Cargo: Directora de Finanzas	
Fecha: 18 de diciembre 2023	
Firma: 	